



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, D.S. Nº 255, DEL PROYECTO "TRATO DIRECTO Nº 10/2015 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CORRESPONDIENTE AL TITULO II DEL PPPF, LLAMADO ESPECIAL RECONSTRUCCION I - SG, ARICA".

0533

RESOLUCION EX. Nº: \_\_\_\_\_/2016.-

ARICA, 21 DIC 2016

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 5 de noviembre de 2010 que delega en Secretarías Regionales Ministeriales de vivienda y Urbanismo facultades que indica.
3. Resolución Exenta Nº 5547 de 8 de septiembre de 2014, que modifica Resolución Exenta Nº 2671 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF en su título II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
4. Resolución Exenta Nº 8840 (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de noviembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF en sus títulos II y III regulado por el D.S. Nº 255, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
5. Resolución Exenta Nº 367 de 22 de octubre de 2015, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia de 17 certificados de subsidios de programa de protección al patrimonio familiar, del D.S. Nº 255 (v. y U.), "Trato Directo Nº 10/2015".
6. Resolución Exenta Nº 269 de 22 de junio de 2016, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia de 2 certificados de subsidios de programa de protección al patrimonio familiar, del D.S. Nº 255 (v. y U.), "Trato Directo Nº 10/2015".
7. Memorandum Nº 127 de fecha 5 de diciembre de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de solicitud de nueva vigencia de subsidios.
8. El Of. Ord. Nº 4649 de fecha 9 de diciembre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una segunda y tercera nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, "Trato Directo Nº 10/2015 - I SG".
9. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

10. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
11. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaría (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

#### CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 4649 de fecha 9 de diciembre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una segunda y tercera nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, Proyecto "Trato Directo N° 10/2015 - I SG".
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 4649, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 127/2016, firmado por Gabriel Arriagada Ubeira, Encargado de Reconstrucción Serviu XV región, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance de obras se encuentra 90% de ejecución, el cual no ha variado desde que se concedió un nuevo plazo mediante la resolución exenta N° 269 de 22 de junio de 2016.
3. Que según se indica en el memorándum N° 127/2016, no se realizó el pago de subsidios y asistencia técnica dentro del período de vigencia de los certificados, se debe a que **"la beneficiaria Sra. María Maldonado Rivera no permite el ingreso de la empresa constructora a su vivienda, solicitando que las obras se ejecuten en el período de Enero del 2017. En cuanto a la beneficiaria Sra. Hilaria Huaylla Flores se encuentran las obras terminadas."** (sic)
4. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
5. A su turno, el artículo 38 inciso final, indica: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."**
6. Que la vigencia, de los certificados de subsidios, extendidos mediante las resoluciones N° 367/2015 y N° 269/2016, contenidos en el Of. de antecedente, han expirado, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de aquellos, según se dirá en la parte resolutive, toda vez que los antecedentes acompañados en la solicitud de antecedentes acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma precitada.

#### RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) Proyecto "Trato Directo 10/2015 Mejoramiento de Viviendas correspondiente al título II del PPPF, llamado especial reconstrucción I - SG, Arica"**, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del

D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	MARIA ISABEL MALDONADO RIVERA	8.132.254-6	OM2 N° SD2-2014-258829
2	HILARIA DEL CARMEN HAYLLA FLORES	7.453.110-5	OM2 N° SD5-2014-286587

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
LAF/PVR

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.